



-Información sin garantía de exactitud o integridad-

Versión: octubre 2019

Observaciones respecto al comprobante de conocimientos del idioma alemán para la visa para la reunión con el cónyuge

De acuerdo con la reforma básica de la Ley de Permanencia, los cónyuges extranjeros que deseen radicar en Alemania deben tener conocimientos básicos del idioma alemán en el momento de solicitar la visa. El motivo es que desde el principio puedan comunicarse al menos de manera sencilla y tomar parte en la vida social. De este modo se pretende facilitarles a los cónyuges la participación en el curso de integración así como la integración misma en la sociedad alemana. Esto mejorará su perspectiva a su llegada.

El comprobante de que el cónyuge se puede comunicar cuando menos de manera sencilla en alemán debe presentarse en el momento de solicitar la visa. Concretamente se deberán comprobar conocimientos en el nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa. Esta modificación se basa en la Ley para la aplicación de las disposiciones sobre el derecho a residencia y asilo de la Unión Europea.

Junto con la solicitud de la visa se deberá presentar el certificado del nivel A1 expedida por una institución certificada de acuerdo con los estándares de la *Association of Language Testers in Europe* (ALTE) y cuya sucursal cuente con certificadores enviados de Alemania. Actualmente el Instituto Goethe cuenta con estos requisitos. Las fechas de los exámenes se pueden verificar en la página de internet del Instituto Goethe. Además se reconocen los certificados obtenidos en Alemania en las siguientes instituciones:

- “Start Deutsch 1” del Goethe-Institut e.V.
- “Start Deutsch 1” de Telc GmbH
- “Grundstufe Deutsch 1” del certificado *Österreichisches Sprachdiplom (ÖSD)*
- “TestDaF” del TestDaF-Institut e.V.

No se aceptarán certificados de otras instituciones en el trámite para visa.

Excepción: Si al presentar personalmente la solicitud es evidente que el solicitante sin duda posee los conocimientos de alemán requeridos, no será necesario presentar ningún certificado.

Adicionalmente, no será necesario presentar el certificado en los siguientes casos (sin embargo, la autoridad competente en Alemania adoptará la decisión definitiva):

- discapacidad física o mental comprobada

- el cónyuge extranjero en Alemania tiene una Tarjeta Azul
- el cónyuge extranjero en Alemania es investigador con permiso de residencia alemán y si el matrimonio ya existía cuando este trasladó su residencia permanente al territorio de la República Federal
- el cónyuge extranjero en Alemania es trabajador independiente con permiso de residencia alemán y si el matrimonio ya existía cuando este trasladó su residencia permanente al territorio de la República Federal
- evidente necesidad reducida de integración
- cónyuges de ciudadanos de otra nación de la Unión Europea
- cónyuges de extranjeros que cuenten con la nacionalidad de Australia, Israel, Japón, Canadá, República de Corea, Nueva Zelanda y Estados Unidos

Si aún no se cuenta con los conocimientos básicos del idioma alemán existen diversas posibilidades de obtenerlos. No es obligatorio tomar un curso específico. La decisión con respecto a la forma de obtener los conocimientos necesarios es personal. Algunas instituciones certificadoras informan sobre los contenidos de los exámenes en sus páginas de internet. Estos exámenes están muy enfocados en la habilidad de la comunicación para así facilitar el inicio de la vida cotidiana en Alemania. Se recomienda señalar al maestro los contenidos de las ofertas en internet para concentrarse en ellos durante la preparación para el examen.

La presentación de un certificado de las instituciones antes mencionadas no garantiza automáticamente la confirmación de los conocimientos de la lengua en el trámite para la visa. Para ello es necesario corroborar la autenticidad de la constancia de conocimientos del idioma y en ciertos casos también se revisan, con algunos puntos de referencia, su plausibilidad y actualidad considerando los conocimientos reales del solicitante. La decisión con respecto a la solicitud recae exclusivamente en la Sección de Visas.

Nota: En caso de que al cónyuge extranjero de un ciudadano alemán no le fuera razonablemente posible adquirir los conocimientos suficientes del idioma alemán en el extranjero o si un esfuerzo razonable no le permitiera adquirir los conocimientos suficientes en el lapso de un año, con base en la resolución de la Corte Federal Contencioso-administrativa del 04/09/12 (BVerwG 10 C.12.12) podrá prescindirse del comprobante de conocimientos básicos del idioma alemán antes de su llegada a Alemania. Lo determinante es que se expongan en forma plausible y comprensible las razones por las que no le ha sido posible aprender el idioma; o bien, que se detallen los esfuerzos realizados hasta entonces. En este caso, para obtener un permiso de residencia como cónyuge, deberán adquirirse los conocimientos necesarios del idioma después de haber ingresado en Alemania.

Enlaces de utilidad

www.goethe.de	página web del Instituto Goethe
www.goethe.de/mexiko	página web del Instituto Goethe de Ciudad de México
www.goethe.de/lrn/prj/pba/bes/sd1/mat/deindex.htm	contenidos del examen para el certificado A1 “Start Deutsch 1” del Instituto Goethe
www.telc.net	página web de Telc GmbH
www.osd.at	página web de la certificación ÖSD
www.testdaf.de	página web de la certificación TestDaF